

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL  
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LIMA Y LA UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA DEL PERÚ**

Conste por el presente documento el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LIMA (CCPL) Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERU (UA)**, que celebran de una parte **EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LIMA**, con RUC N° 20106620106, con domicilio legal ubicado en Calle José Díaz N° 384 Urb. Santa Beatriz provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Decano, CPC Rafael Enrique Velásquez Soriano, identificado con DNI N° 07781951 a quien en adelante se le denominará **"CCPL"** y de la otra parte **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ**, con RUC. N° 20521449731, con domicilio legal Car. Panamericana Sur Km. 16.3 Mza. a Lote. 06, distrito de Villa El Salvador, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Rector, Doctor Eduardo Enrique Vásquez Huamán identificado con D.N.I. N° 07293225, en adelante se le denominará la **"UA"**; en los términos y condiciones siguientes:

Para efectos del presente Convenio y para el caso de mencionar conjuntamente al **"CCPL"** y la **"UA"**, se les denominará **LAS PARTES**.

**CLÁUSULA PRIMERA. - DE LAS PARTES**

1.1. **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERU**, es una institución educativa creada mediante Resolución N° 335-2007- CONAFU de fecha 12 de diciembre del 2007 y con Licencia Institucional otorgada por SUNEDU mediante Resolución de Consejo Directivo N° 083-2018- SUNEDU/ CD de fecha 20 de julio del 2018, con sede en la ciudad de Lima, con autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica. Comunidad académica con responsabilidad social en el contexto multicultural y pluriétnico del país, integrada por estudiantes, docentes y egresados, cuyo objeto social es brindar la educación superior de calidad.

Tiene entre sus principales fines formar profesionales dentro de una nueva concepción del proceso de enseñanza, aprendizaje y de acuerdo con las necesidades que exige el desarrollo nacional dentro del contexto de modernización y globalización de nuestra sociedad y extender su acción y sus servicios a la comunidad para promover el desarrollo integral de la sociedad en su conjunto y generar el cambio y el desarrollo, con responsabilidad social. Con capacidad para celebrar convenios y todo tipo de actos o negocios jurídicos a efectos de dar cumplimiento a su objeto social y la ejecución de actos relacionados con el mismo que coadyuven a la realización de sus fines.

1.2. **EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LIMA** es una Institución de Derecho Público interno, autónomo e independiente que agremia a los Contadores en el ejercicio profesional y tiene entre sus fines, a servir a la



sociedad, a mantener y elevar el prestigio de la profesión contable, a defenderla, a propender el bienestar de los miembros, eficiencia, solidaridad y responsabilidad social, promover mejores niveles de vida para el contador y sus familiares, desarrollar una educación permanente en todos sus ámbitos de la sociedad en ese sentido tiene entre sus atribuciones celebrar convenios para el cumplimiento de sus fines.

#### CLÁUSULA SEGUNDA. - DE LA BASE LEGAL

**LAS PARTES** están sujetas a las normas del Estado Peruano. En ese sentido, **LAS PARTES** declaran que el Convenio se encuentra redactado y suscrito con arreglo a las normas legales vigentes del Perú y su contenido, ejecución y demás consecuencias que de él se originen, se regirán por las normas legales de la República del Perú.

**LAS PARTES** acuerdan que el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, de forma particular, se le aplicaran las siguientes normas:

- Constitución Política del Perú, y sus modificatorias;
- Ley Universitaria Ley N° 30220.
- Ley N° 27444 Ley General de Procedimientos Administrativos y sus modificatorias.
- Ley N° 28951, Ley de actualización de la ley N° 13253, de profesionalización del contador público y de creación de los colegios de contadores públicos
- Las normas que el Estado apruebe en aplicación de las competencias de los Gobiernos Locales.
- Estatutos del Colegio de Contadores Públicos de Lima.

#### CLÁUSULA TERCERA: DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Convenio es de aplicación en la jurisdicción Departamento de Lima.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto emprender tareas de colaboración interinstitucional que coadyuven a los fines propios de cada Institución.

Los fines del Presente Convenio Marco son:

- 4.1. Desarrollar actividades académicas y de capacitación en cooperación de ambas Instituciones, orientadas a mejorar el desempeño de sus funciones y responsabilidades, dirigido a miembros del **CCPL**, universitarios, personal de la **UA** y profesionales en general.

- 4.2. Facilitar la participación de sus funcionarios y/o servidores en los cursos programados por cada una de **LAS PARTES**, siempre que los temas a tratar estén relacionados con las competencias de la otra parte,

El **CCPL** y la **UA** de mutuo acuerdo podrán acordar objetivos adicionales a los señalados en la presente cláusula, vía Adenda.

#### CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COMPROMISOS

Por el presente Convenio el **CCPL** se compromete a:

- 5.1. Otorgar tres (03) becas integrales de los cursos para autoridades, funcionarios y/o servidores de la **UA**, que serán comunicados, en cualquier evento académico cultural que el **CCPL** organice.
- 5.2. Poner a disposición de la **UA**, la amplia gama de eventos contables a desarrollarse vía virtual, tanto en cursos, Seminarios y/o talleres como promoción y acceso a las actividades académicas descentralizadas que organice.
- 5.3. Otorgar a las autoridades, funcionarios y/o servidores de la **UA** una tarifa especial de descuento del 15% en la inscripción en los cursos, talleres y otros que el **CCPL** organice.
- 5.4. Otorgar el 15% de descuento en el costo de la colegiatura a los Contadores Públicos egresados de la Escuela de Contabilidad de la **UA**.

Por el presente Convenio la **UA** se compromete a:

- 5.5. Difundir a través de su Página WEB, las actividades Programadas para ejecución del objeto del presente convenio.
- 5.6. Auspiciar, en la medida de sus posibilidades, los eventos académicos (congresos, foros, cursos y seminarios), sociales (campañas de interés público tributarios contables y similares) y culturales que organice el **CCPL**.
- 5.7. Otras presentaciones vinculadas a los fines de convenio.



#### **CLÁUSULA SEXTA: DE LA DESIGNACIÓN DE LOS (AS) COORDINADORES (AS) INSTITUCIONALES**

Para el logro de los objetivos del presente convenio interinstitucional y las coordinaciones que fueran necesarias para su seguimiento, monitoreo, supervisión, evaluación y pedido de información.

EL CCPL establece como coordinadora interinstitucional a la Directora de Actividades Profesionales, CPC. Rosa María Gutiérrez Guerrero, celular 984 729 553.

Por su Parte, la UA designa como coordinadora interinstitucional a la Directora de la Escuela de Contabilidad, CPC. Jessica Noelia Huapaya Cuzcano, celular 956 249 085.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA COORDINACIÓN, COMUNICACIÓN y NOTIFICACIÓN**

Las coordinaciones serán realizadas por los(as) Coordinadores(as) interinstitucionales plasmados en la Cláusula Sexta, los(as) mismos(as) que establecerán los mecanismos de comunicación e información sobre el cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio.

Las comunicaciones serán efectuadas por los(as) Coordinadores (as) institucionales mediante comunicación convencional (documentos físicos) y comunicación no convencional (correos electrónicos institucionales, documentos digitales).

Las notificaciones cursadas entre **LAS PARTES**, se entenderán válidamente realizadas en los domicilios legales consignados en la Parte Introductoria del presente Convenio. Los cambios de domicilio deberán ser puestos de conocimiento a la otra parte, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, después de haberse realizado el cambio de domicilio.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO**

El presente Convenio tendrá vigencia desde el momento de la suscripción por ambas partes, teniendo una vigencia de (02) años, pudiendo ser renovado sucesivamente, previo acuerdo de **LAS PARTES**. De aprobarse la renovación mediante Acuerdo de las instancias pertinentes de cada parte, se suscribirá una ADENDA, la cual formará parte integrante del presente Convenio.

#### **CLÁUSULA NOVENA: DE LA BUENA FE ENTRE LAS PARTES Y LIBRE ADHESIÓN**

**LAS PARTES** suscriben el Convenio de manera libre y de acuerdo con sus competencias; asimismo, declaran conocer el contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas del convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo con las reglas de buena fe y común intención, señalando que no media dolo, vicio o error que pueda invalidarlo.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

El Convenio podrá ser resuelto en las siguientes causales:



- a) Por acuerdo mutuo de **LAS PARTES**, el que deberá ser comunicado por escrito, debidamente motivada y con el sustento del caso.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.
- c) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del Convenio, que no hayan sido debidamente comunicadas a la otra parte y no hayan sido subsanadas y/o levantadas oportunamente en un plazo prudente en cuyo caso la parte afectada deberá comunicar por escrito a la otra su decisión de resolver el Convenio y el sustento respectivo, con una anticipación no menor de treinta (30) días.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA CESIÓN**

La **UA** podrá ceder a favor del **CCPL** algunas obligaciones contraídas en el presente convenio, a fin de potenciar y dinamizar los eventos académicos y culturales que se realicen.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

En caso de que cualquiera de **LAS PARTES** declaren celebrar el presente Convenio Marco según las reglas de la Buena Fe y común intención, en virtud de lo cual conviene que en caso de producirse alguna controversia o reclamación entre ellas relacionada a la interpretación, validez, ejecución o eventual incumplimiento de este Convenio Marco y de los convenios específicos que a su amparo se suscriban, serán resueltos mediante trato directo, para lo cual pondrán sus mejores esfuerzos en el logro de una solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que inspiran el presente Convenio Marco. Los acuerdos a los que se lleguen, serán plasmados en un acta a ser suscrita por los representantes de **LAS PARTES**, acta que pasará a formar parte integrante del presente Convenio Marco.

El **CCPL** y la **UA** acuerdan que no obstante haberse promovido una solución por trato directo de controversias, si ésta no se concreta según lo expuesto en el párrafo anterior, será resuelta mediante conciliación y/o arbitraje de derecho, en este último caso por un Tribunal Arbitral conformado por tres árbitros con sede en la ciudad de Lima. Para dichos efectos, cada una de **LAS PARTES** designará a un árbitro y estos de común acuerdo designarán al tercero, quien será el presidente del Tribunal Arbitral

#### **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: DE LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO**

El presente Convenio Marco quedará sin efecto en los casos siguientes:

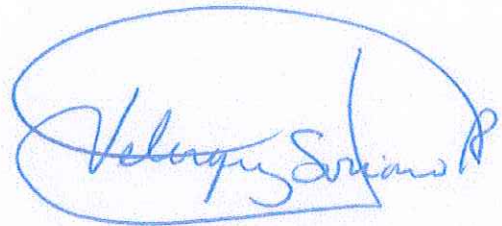
- a. Por mutuo acuerdo.
- b. Por incumplimiento de lo convenido, por alguna de **LAS PARTES**.
- c. Por separación de una de **LAS PARTES**, sin expresión de causa, debiéndose notificar ello a la otra parte por escrito con una anticipación no menor de diez (10) días hábiles.
- d. Por vencimiento de su plazo de vigencia.

Las actividades que se encuentren en ejecución continuarán hasta su conclusión.

Estando LAS PARTES de acuerdo con el cometido de todas y cada una de las cláusulas que conforman el presente convenio, en señal de conformidad suscriben el presente documento en tres (03) ejemplares originales con igual tenor, en la ciudad de Lima a los 04 días del mes de noviembre 2022.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LIMA



-----  
EDUARDO ENRIQUE VÁSQUEZ HUAMÁN  
RECTOR

-----  
RAFAEL ENRIQUE VELÁSQUEZ SORIANO  
DECANO

16/11/2022